

*Jessica Lead*

CONVENIO INTERINSTITUCIONAL DE COOPERACIÓN  
TÉCNICA Y TRANSFERENCIA DE RECURSOS ENTRE  
EL FONDO AMBIENTAL Y EMASEO EP

Mónica Zea Astudillo  
SECRETARIA GENERAL

18 JUN 2018

Comparecen a la celebración y suscripción del presente Convenio, por una parte, el Fondo Ambiental del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito a través de la señora Mónica Román Rosero, en su calidad de Directora Ejecutiva del Fondo Ambiental, por Resolución CAFAEX No. 001 de 31 de julio de 2014, a quien en adelante se denominará el "FONDO"; y por la otra, el Ing. Juan A. Neira Carrasco, Gerente General y como tal Representante Legal de la Empresa Pública Metropolitana de Aseo EMASEO EP, quien en adelante se denominará "EMASEO EP", quienes por sus propios derechos, convienen en suscribir este Convenio al tenor de las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA.- ANTECEDENTES:

- 1.01 La Constitución de la República del Ecuador, en el artículo 14 establece que, *"Se reconoce el derecho de la población a vivir en un ambiente sano y ecológicamente equilibrado, que garantice la sostenibilidad y el buen vivir, sumakkawsay..."*.
- 1.02 La Constitución de la República del Ecuador, en el artículo 226, manda que: *"Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución"*.
- 1.03 El artículo 264 ibídem dispone que: *"Los gobiernos municipales tendrán las siguientes competencias exclusivas sin perjuicio de otras que determine la ley: 4. Prestar los servicios públicos de agua potable, alcantarillado, depuración de aguas residuales, manejo de desechos sólidos, actividades de saneamiento ambiental y aquellos que establezca la ley..."*.
- 1.04 En concordancia con el artículo citado en el numeral anterior, el artículo 276 de la Carta Magna manda que: *"El régimen de desarrollo tendrá los siguientes objetivos: (...) 4. Recuperar y conservar la naturaleza y mantener un ambiente sano y sustentable que garantice a las personas y colectividades el acceso equitativo, permanente y de calidad al agua, aire y suelo, y a los beneficios de los recursos del subsuelo y del patrimonio natural"*
- 1.05 El artículo 4 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización determina los fines de los gobiernos autónomos descentralizados; siendo uno de aquellos: *"...d) La recuperación y conservación de la naturaleza y el mantenimiento de medio ambiente sostenible y sustentable (...) f) La obtención de un hábitat seguro y saludable para los ciudadanos..."*.

- 1.06 El Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD, en su artículo 84, literal k), establece que, una de las funciones del gobierno del distrito autónomo metropolitano, es: *“Regular, prevenir y controlar la contaminación ambiental en su circunscripción territorial de manera articulada con las políticas ambientales nacionales”*.
- 1.07 La Ley de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito en su artículo 2, número 3, señala como una de las finalidades de la Municipalidad la prevención y control de todo tipo de contaminación.
- 1.08 El 07 de agosto de 2009, mediante Resolución No. A-002 de Alcaldía, crea y agrega a la estructura orgánica funcional del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, en el Nivel de Decisión, entre otras, a la SECRETARÍA DE AMBIENTE como autoridad ambiental local responsable de la gestión ambiental integral del Distrito Metropolitano de Quito (DMQ).
- 1.09 Mediante Resolución No. A-0010 de 31 de marzo de 2011, ratifica entre otras, a la SECRETARÍA DE AMBIENTE para la gestión ambiental en el Distrito Metropolitano, en Nivel de Decisión Sectorial.
- 1.10 El Fondo Ambiental está representado por la señora Mónica Román Rosero, en su calidad de Directora Ejecutiva, mediante Acción de Personal No. 004 de 4 de agosto de 2014, conforme Resolución No. CAFAEX-001 del 31 de julio de 2014.
- 1.11 El Fondo, a través de su Directora Ejecutiva, amparado en la Ordenanza Metropolitana No. 250 de 17 de abril de 2008, está facultado para financiar planes, programas y proyectos ambientales, según la normativa establecida por el Comité Administrador del Fondo Ambiental (CAFA).
- 1.12 Mediante Ordenanza Metropolitana No. 3054, del 18 de noviembre de 1993, se creó la Empresa Municipal de Aseo, a la cual le sucedió jurídicamente la Empresa Pública Metropolitana de Aseo, mediante Ordenanza Metropolitana No. 309, sancionada el 16 de abril de 2010, cuyo objeto principal es operar el sistema de aseo del Distrito Metropolitano de Quito, dentro de las actividades de barrido y recolección de residuos sólidos.
- 1.13 La Ordenanza Metropolitana No. 332 de 16 de marzo de 2011, en su Art. 98, literal d), establece que, las obligaciones y responsabilidades de la gestión integral de residuos sólidos, la Municipalidad del Distrito Metropolitano de Quito, las puede realizar, por si misma, o a través de empresas contratadas o consicionarias, gestores calificados o autorizados, (...).
- 1.14 Mediante Oficio No. DSA 1192 del 16 de marzo de 2018, GDOC: 2018-040895, la Dra. Verónica Arias, Secretaria de Ambiente, dirigido al señor Ing. Juan A. Neira Carrasco, Gerente General de la Empresa Pública Metropolitana de Aseo EMASEO – EP, pone en conocimiento que, con fecha 23 de febrero de 2018, el GAD del Municipio del

FIEL COPIA DEL ORIGINAL  
QUE REPOSA EN LOS  
ARCHIVOS DE LA EMPRESA

**dmq**  
EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE ASEO  
EMASEO

*Jessica Zea Astudillo*  
18 JUN 2018  
Ab. Jessica Zea Astudillo  
SECRETARIA GENERAL

Distrito Metropolitano de Quito a través de la Secretaría de Ambiente transfirió a la cuenta del Fondo Ambiental el valor de USD 1'611.807,19 (UN MILLÓN SEISCIENTOS ONCE MIL OCHOCIENTOS SIETE DÓLARES, CON DIECINUEVE CENTAVOS DE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), monto que servirá para la Renovación de la Flota y mantenimientos necesarios para la prestación de los Servicios de Aseo en el Distrito Metropolitano de Quito, dentro del proyecto "Gestión Integral de Residuos", del programa "Cero Residuos", conceptos estipulados en el Convenio suscrito el 28 de diciembre de 2017 y ratificado en la primera Adenda Modificatoria al Convenio principal de fecha 20 de febrero de 2018, Cláusula Cuarta.

1.15 Con Oficio No. 113-GG-2018 de 21 de marzo de 2018, el Ing. Juan A. Neira Carrasco, Gerente General de la Empresa Pública Metropolitana de Aseo, en contestación al Oficio No. DSA 1192 de 16 de marzo de 2018, con copia al Fondo Ambiental, con referencia al valor de USD 1'611.807,19, recursos no reembolsables que el GAD del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, a través de la Secretaría de Ambiente, transfirió al Fondo Ambiental para el proyecto "Gestión Integral de Residuos" del programa "Cero Residuos", que servirán para la Renovación de la Flota de vehículos y mantenimiento (Pago del anticipo parcial de la compra total de la flota vehicular - 49 vehículos) necesarios para la prestación de los Servicios de Aseo en el Distrito Metropolitano de Quito, conforme lo describe el numeral 8. Objetivos, 1.2. Específicos del Proyecto Macro para la "OPTIMIZACIÓN TÉCNICA Y OPERATIVA DE LOS SERVICIOS DE ASEO EN EL DMQ-FASE 1"; por lo que, comunica que ha iniciado las gestiones con el Fondo Ambiental para que dichos fondos sean transferidos a EMASEO EP mediante la suscripción de un Convenio.

1.16 Mediante Oficio No. 1320-SA-POL-PLA-2018, de 29 de marzo de 2018, GDOC: 2018-048402, dirigido a la señora Mónica Román, Directora Ejecutiva del Fondo Ambiental, la Dra. Verónica Arias, Secretaria de Ambiente, expresa que, en conocimiento del oficio No. 113-GG-2018 de 21 de marzo de 2018, del Ing. Juan A. Neira Carrasco, Gerente General de la EMASEO EP, del proyecto "Mejoramiento de los Servicios de Aseo", considera factible y viable el requerimiento del señor Gerente de EMASEO EP, amparados en el marco del Convenio No. SA-CONV-FA-01-2017 del 28 de diciembre de 2017 y de la Adenda suscrita el 20 de febrero de 2018, para que el Fondo Ambiental proceda con los trámites respectivos de la transferencia de los fondos mediante la suscripción de un Convenio.

1.17 En sesión ordinaria del 28 de marzo de 2018, el Comité Administrador del Fondo Ambiental (CAFA) aprobó la reforma presupuestaria que permite suscribir el presente Convenio.

1.18 Mediante sumilla de 2 de abril de 2018, de la señora Mónica Román, Directora Ejecutiva del Fondo Ambiental, en el Oficio No. 1320-SA-POL-PLA-2018, de 29 de marzo de 2018, GDOC: 2018-048402, dirigido al Ab. Jorge Sempertegui, Coordinador Jurídico, solicita proceder a la elaboración del Convenio con EMASEO-EP de acuerdo con la normativa pertinente.

FIEL COPIA DEL ORIGINAL  
QUE REPOSICIONA EN LOS  
ARCHIVOS DE LA EMPRESA

**quito**  
EMPRESA PÚBLICA DE ASEO  
METROPOLITANA DE QUITO

18 JUN 2018

*Jessica Zea*  
Ab. Jessica Zea Astudillo  
SECRETARIA GENERAL

1.19 Con fecha 5 de abril de 2018, el Fondo Ambiental emite la Certificación Presupuestaria No. 44 del Programa Cero Residuos, Proyecto "Gestión Integral de Residuos", con la Partida Presupuestaria 03.01.01.01.780103.000.000 A EMPRESAS PÚBLICAS por el valor de 1'611.807,19 /100 DOLÁRES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.

**JUSTIFICACIÓN:**

La flota vehicular de EMASEO EP es diversa no solamente en tipo de maquinaria sino en marcas, modelos, años de fabricación, entre otras características; en este sentido existen unidades que se encuentran operando a pesar de haber sobrepasado los años de vida útil esperados.

Al no contar con maquinaria y equipos operativos y en perfectas condiciones, el servicio de recolección incumple con la programación, lo que a su vez ocasiona retrasos y reclamos de la ciudadanía con un costo organizacional complementario. De manera indirecta se crean malos hábitos en la población, pues dispone los residuos fuera de horario que a su vez se derivan en la generación de puntos de acumulación de residuos.

Al operar con vehículos que han sobrepasado su vida útil, la maquinaria entra en etapa de sobre carga de trabajo y, por ende, las reparaciones en el taller se incrementan, así como los gastos de adquisición en repuestos y mano de obra. Al mismo tiempo, se da sobre cumplimiento de turnos de flota con vida útil, lo que a su vez deriva en mayor frecuencia de mantenimiento preventivo y correctivo.

La maquinaria y equipo constituye un elemento primario para la operación de los diferentes servicios de aseo, siendo los principales: recolectores de carga posterior y recolectores carga lateral.

Por los antecedentes expuestos, y en beneficio de la comunidad del Distrito Metropolitano de Quito, con el fin de brindar un mejor servicio de recolección de residuos sólidos, ha sido imperativo para EMASEO EP el gestionar los recursos no reembolsables para el proyecto Gestión Integral de Residuos del Programa Cero Residuos, a través de la Secretaría de Ambiente hacia el Fondo Ambiental y materializar la transferencia mediante un Convenio, con el fin de ejecutar el Mejoramiento de los Servicios de Aseo, del macro Proyecto Optimización Técnica y Operativa de los Servicios de Aseo en el DMQ- Fase 1, conforme los compromisos acordados.

Teniendo como objetivo común el apoyar iniciativas para fomentar una gestión integral de residuos sólidos, las partes convienen en la celebración del presente Convenio.

**CLÁUSULA SEGUNDA.- OBJETIVOS**

**GENERAL:**

Mediante el presente Convenio, el Fondo Ambiental y EMASEO EP, convienen en realizar acciones aportando recursos y conocimiento, a fin de

FIEL COPIA DEL ORIGINAL  
QUE REPOSA EN LOS  
ARCHIVOS DE LA EMPRESA



18 JUN 2018

Ab. Jessica Zea Astudillo  
SECRETARÍA GENERAL

Jessica Zea

dar solución a las deficiencias en la prestación de los servicios de aseo, a través del mejoramiento técnico y operativo, con el fin de incrementar la cobertura del servicio, mediante la "Renovación de la flota de vehículos, equipamiento y mantenimiento necesarios para la prestación de los servicios de aseo (Pago del anticipo parcial de la compra total de la flota vehicular – 49 vehículos)".

Para el cumplimiento de este objeto, por medio de este instrumento, el Fondo Ambiental se compromete a transferir a EMASEO EP el valor no reembolsable de USD.1'611.807,19 (UN MILLÓN SEISCIENTOS ONCE MIL OCHOCIENTOS SIETE DÓLARES, CON DIECINUEVE CENTAVOS DE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), de la Partida Presupuestaria No. 03.01.01.01.780103.000.000 A EMPRESAS PÚBLICAS, del Programa Cero Residuos, Proyecto Gestión Integral de Residuos, monto que cubrirá el pago del anticipo parcial de la compra de la flota vehicular de 49 vehículos, conforme el objetivo específico y el desglose de financiamiento.

#### COBERTURA GEOGRÁFICA:

Proyecto: Distrital  
Provincia: Pichincha  
Área de estudio: DMQ



FIEL COPIA DEL ORIGINAL  
QUE REPOSA EN LOS  
ARCHIVOS DE LA EMPRESA

*Jessica Zea*

#### IMPLEMENTACIÓN:

Ab. Jessica Zea Astudillo  
SECRETARÍA GENERAL

18 JUN 2018

La implementación del proyecto de los servicios de aseo, se desarrollará dentro del ámbito geográfico distrital, ya que su intervención cubrirá las administraciones zonales Quitumbe, Eloy Alfaro, Eugenio Espejo, Manuela Sáenz, Mariscal, Los Chillos, Calderón y la Delicia, conforme el cronograma y el detalle actividades descritas en el documento de Proyecto, Anexo a este instrumento, que es el habilitante y servirá para la ejecución del objetivo propuesto.

#### CLÁUSULA TERCERA.- COMPROMISO ENTRE LAS PARTES:

Las partes se comprometen a organizar y coordinar acciones o actividades que apoyen el cumplimiento de los objetivos del presente acuerdo, por lo que adquieren los siguientes compromisos:

##### 3.1.- DE LA SECRETARÍA DE AMBIENTE:

- Realizar el seguimiento técnico del convenio, de acuerdo a los informes de ejecución presentados por EMASEO EP.

##### 3.2.- DEL FONDO AMBIENTAL:

- Transferir a EMASEO EP los valores, conforme el cronograma de desembolsos que se adjunta, a la cuenta corriente No. 1220016 del Banco Central del Ecuador, a nombre de EMASEO EP.
- Realizar el seguimiento financiero del convenio, de acuerdo a los informes de ejecución de los proyectos y actividades que presente el Administrador del Convenio.

### 3.3.- DE EMASEO EP:

- Administrar apropiadamente los recursos para lograr el cumplimiento del objeto del convenio, invirtiendo los fondos exclusivamente en los gastos que demanden la ejecución de su objeto;
- Permitir el acceso y dar las facilidades al Administrador, Supervisor y Fiscalizador designados para realizar el seguimiento del convenio;
- Implementar los proyectos y actividades detalladas en el objeto del convenio a través de la ejecución de los recursos financieros transferidos mediante este instrumento;
- Las partes acuerdan que las actividades y la distribución de los recursos financieros, podrán ser modificadas previa autorización de la Secretaría de Ambiente y el Fondo Ambiental, sin que sea necesaria la celebración de una adenda, siempre que el objeto y monto total del convenio no sufran alteraciones;
- Remitir al Administrador del Convenio los Informes Técnicos y Financieros, de avance y final, de las actividades financiadas con los recursos no reembolsables descritos en este Convenio; y,
- Los Informes Financieros de ejecución de las actividades realizadas, incluirán el desglose de los gastos efectuados, y de ser el caso, realizar la devolución de los fondos no empleados una vez realizada la liquidación final.

### CLÁUSULA CUARTA.- DURACIÓN DEL PROYECTO:

Las partes de común acuerdo establecen que el presente Convenio entrará en vigencia a partir de su suscripción y culminará el 31 de Octubre de 2018.

### CLÁUSULA QUINTA.- FINANCIAMIENTO:

Con el objetivo de ejecutar el presente Convenio, el Fondo transferirá el valor de USD 1'611.807,19 (UN MILLÓN SEISCIENTOS ONCE MIL OCHOCIENTOS SIETE DÓLARES CON DIECINUEVE CENTAVOS DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), a la Empresa Pública Metropolitana de Aseo EMASEO EP, de conformidad al siguiente cronograma de desembolsos:

**QUITO**  
EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE ASEO EMASEO

FIEL COPIA DEL ORIGINAL  
QUE REPOSA EN LOS  
ARCHIVOS DE LA EMPRESA

*Jessica Zea de E*

Ab. Jessica Zea Astudillo  
SECRETARIA GENERAL

18 JUN 2018

# Transferencia	Monto	Condición*
1 (anticipo)	USD 1'200.000,00	Suscripción del convenio EMASEO EP – FA
2 (avance)	USD 200.000,00	Aprobación del primer informe de avance, técnico y financiero, al segundo mes de ejecución desde la suscripción del Convenio, de acuerdo al cronograma del proyecto.
3 (final)	USD 211.807,19	Aprobación del informe final, técnico y financiero, al final del Convenio.

\* Las transferencias se realizarán dentro de un plazo máximo de 10 días laborables posteriores al cumplimiento de la condición.

#### CLÁUSULA SEXTA.- INFORMES:

EMASEO EP, para la presentación del informe de avance y final, técnico y financiero, llevará un registro pormenorizado de los recursos asignados, la indicación de los pagos realizados y sus documentos de soporte, los que deberán reunir los requisitos legales según su naturaleza jurídica, así como aquellos previstos en las leyes pertinentes.

#### CLÁUSULA SÉPTIMA.- RELACIÓN LABORAL:

Por medio de la suscripción del presente Convenio, las partes declaran expresamente que no presupone, ni significa en ningún caso relación laboral alguna con el equipo técnico, operativo y coordinador de ambas instituciones, por lo tanto, no existe relación de dependencia de ningún tipo, ni reconocimiento de ningún beneficio de orden social, ni económico entre Secretaría de Ambiente, el Fondo Ambiental y EMASEO EP.

#### CLÁUSULA OCTAVA.- CONFIDENCIALIDAD:

Las Partes se obligan a guardar absoluta reserva de la información confiada en virtud de la ejecución y cumplimiento del presente Convenio. La inobservancia de lo manifestado dará lugar a que la parte afectada ejerza las acciones legales civiles y penales correspondientes.

#### CLÁUSULA NOVENA.- TERMINACIÓN DEL CONVENIO:

El presente Convenio terminará por las siguientes causales:

1. Por Incumplimiento del Objeto del Convenio.
2. Cumplimiento del plazo establecido en este Convenio.
3. Por mutuo acuerdo de las partes, para lo cual deberán expresar por

18 JUN 2018

M. JESSICA ZEA ASTUDILLO  
DIRECTORA GENERAL

Jessica Zea

- escrito dicha voluntad y suscribir un documento en tales términos.
4. En caso de incumplimiento de las obligaciones de una de las partes que no sea superado en un plazo de 30 días. Para el efecto, se notificará mediante comunicación escrita a la parte incumplida respecto de la terminación del Convenio por esta causal.
  5. Por fuerza mayor o caso fortuito debidamente justificada, por cualquiera de las partes.

**CLÁUSULA DÉCIMA.- ADMINISTRACIÓN, SUPERVISIÓN Y FISCALIZACIÓN DEL CONVENIO:**

La Administración del presente Convenio estará a cargo del Abogado Richard Baquezea Rodríguez, funcionario del Fondo Ambiental, designación que puede ser delegada en cualquier momento, en caso de ausencia temporal o definitiva del Titular.

La Supervisión del Convenio estará a cargo del Abogado Jorge Sempertegui Vanegas, funcionario del Fondo Ambiental, designación que puede ser delegada en cualquier momento, en caso de ausencia temporal o definitiva del Titular.

La Fiscalización del convenio estará a cargo de la Ingeniera Jenny Portilla Jiménez, funcionaria del Fondo Ambiental, designación que puede ser delegada en cualquier momento, en caso de ausencia temporal o definitiva de la Titular.

El Administrador, Supervisor y Fiscalizadora deberán velar por el cumplimiento de las cláusulas que forman parte de este Convenio a más de:

- a) Elaborar conjuntamente con la contraparte un cronograma de actividades para la ejecución del convenio de cooperación, observando las obligaciones asumidas por cada suscriptor.
- b) Emitir los informes que se requieran para la debida ejecución del convenio, entendidos por éstos informes de avance y final, en especial el informe técnico de cumplimiento de las obligaciones adquiridas por este instrumento, informe que deberá estar sustentado en fichas, actas de trabajo, actas entrega-recepción, fotografías y demás documentación que permita la justificación clara de los compromisos contraídos, cumplidos e incumplidos.
- c) Dar cumplimiento a la Guía que Regula el Procedimiento para la Suscripción, Registro y Seguimiento de Convenios del MDMQ, aprobada mediante Resolución A0009, de 23 de agosto de 2013.

**CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA.- Restitución de los Recursos Públicos:**

En el caso de incumplimiento de las obligaciones contraídas en el instrumento por la contraparte, por la transferencia de los recursos públicos que no llegaren a justificarse según lo estipulado en el Convenio, o de haber un saldo sobrante, deberán ser restituidos inmediatamente al FONDO; en

18 JUN 2018

FIEL COPIA DEL ORIGINAL  
QUE REPOSA EN LOS  
ARCHIVOS DE LA EMPRESA

**QUITO**  
CORPORACIÓN FINANCIERA  
EMASEO

*Jessica Zea*

Ab. Jessica Zea Astudillo  
SECRETARIA GENERAL



caso de no hacerlo, el FONDO procederá con el cobro de conformidad con la normativa correspondiente en razón de la materia.

#### CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA.- MODIFICACIONES Y ACLARACIONES:

Las partes declaran expresamente que el presente Convenio, o cualquiera de sus cláusulas, podrán ser modificadas, adicionadas y/o aclaradas sin que ello implique modificación en su objeto, previo acuerdo escrito de las partes y conforme a las formalidades legales establecidas para tal fin.

#### CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA.- COMUNICACIONES ENTRE LAS PARTES:

Todas las comunicaciones entre las partes, relativas al Convenio, sin excepción, serán formuladas por escrito y en idioma castellano, cuya constancia de entrega debe encontrarse en la copia del documento, para lo cual desde ya designan el domicilio; a saber:

##### SECRETARÍA DE AMBIENTE:

Contacto: Verónica Arias, Secretaria de Ambiente  
Email: [veronica.arias@quito.gob.ec](mailto:veronica.arias@quito.gob.ec)  
Dirección: Av. Río Coca E5-85 e Isla Genovesa  
Teléfono: 3952300 extensión 24130

**QUITO**  
FUNDADA POR LA  
INTERMUNICIPALIDAD DE AÑO 1994  
EMASEO

FIEL COPIA DEL ORIGINAL  
QUE REPOSA EN LOS  
ARCHIVOS DE LA EMPRESA

##### FONDO AMBIENTAL:

Contacto: Mónica Román Rosero, Directora Ejecutiva  
Email: [monica.roman@quito.gob.ec](mailto:monica.roman@quito.gob.ec)  
Dirección: Av. Río Coca E5-85 e Isla Genovesa.  
Teléfono: 3952300 extensión 24128

*Jessica Zea*

18 JUN 2018

Ab. Jessica Zea Astudillo  
SECRETARIA GENERAL

##### EMASEO EP:

Contacto: Juan A. Neira Carrasco, Gerente General  
Email: [jneira@emaseo.gob.ec](mailto:jneira@emaseo.gob.ec)  
Dirección: Av. Mariscal Sucre s/n y Av. Mariana de Jesús.  
Teléfono: 3310159 extensión 320

#### CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA.- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:

En caso de suscitarse divergencias o controversias respecto del cumplimiento de las obligaciones pactadas, las partes procurarán resolverlas directamente y de común acuerdo en un plazo de quince días desde que se ocasionó el incidente.

De no existir dicho acuerdo, deberán someter la controversia al proceso de mediación como un sistema alternativo de solución de conflictos reconocido constitucionalmente, para lo cual las partes acuerdan acudir al Centro de Mediación de la Procuraduría General del Estado.

El proceso de mediación estará sujeto a la Ley de Arbitraje y Mediación y al Reglamento de Funcionamiento del Centro de Mediación de la Procuraduría General del Estado.

#### CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA.- FINIQUITO Y LIQUIDACIÓN DE OBLIGACIONES:

Una vez aprobado el informe técnico y de ejecución de gastos, finales y con la aprobación al informe del Fiscalizador y Supervisor, el Administrador del Convenio y EMASEO EP, celebrarán un Acta de Finiquito y Liquidación de las obligaciones adquiridas en el presente instrumento.

El Acta de Finiquito y Liquidación contendrá como mínimo: antecedentes, liquidación de valores, liquidación de plazos, declaración expresa de haber recibido a entera satisfacción las obligaciones acordadas y la aceptación de las partes.

En concordancia con la Cláusula Quinta del presente Convenio, las partes libre y voluntariamente acuerdan que el mismo, debe liquidarse hasta la fecha establecida.

En caso, de que el presente instrumento termine por cualquiera de las causales previstas en la cláusula octava, las partes deberán suscribir la correspondiente Acta de Liquidación y Finiquito de las obligaciones contraídas

El Acta se adjuntará al expediente del Convenio con los demás documentos habilitantes.

#### CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA.- DOCUMENTOS HABILITANTES:

Forman parte integrante de éste instrumento los siguientes documentos habilitantes:

- a) Copia certificada del nombramiento del Ing. Juan A. Neira Carrasco, Gerente General y Representante Legal de EMASEO EP;
- b) Copia certificada del nombramiento de la señora Mónica Román Rosero, Directora Ejecutiva del Fondo Ambiental.
- c) Proyecto presentado por EMASEO EP y aprobado por Secretaría de Ambiente.
- d) Oficio No. DSA 1192 de 16 de marzo de 2018, GDOC: 2018-040895, de la Dra. Verónica Arias, Secretaria de Ambiente, dirigido al señor Ing. Juan A. Neira Carrasco, Gerente General de la Empresa Pública Metropolitana de Aseo EMASEO EP.
- e) Oficio No. 113-GG-2018 de 21 de marzo de 2018, del Ing. Juan A. Neira Carrasco, Gerente General de la Empresa Pública Metropolitana de Aseo.
- f) Oficio No. 1320-SA-POL-PLA-2018, de 29 de marzo de 2018, GDOC: 2018-048402, dirigido a la señora Mónica Román, Directora Ejecutiva del Fondo Ambiental, la Dra. Verónica Arias, Secretaria de Ambiente.
- g) Sumilla de 2 de abril de 2018, de la señora Mónica Román, Directora Ejecutiva del Fondo Ambiental, en el Oficio No. 1320-SA-POL-PLA-2018, de 29 de marzo de 2018, GDOC: 2018-048402, dirigido al Ab. Jorge Sempertegui, solicitando proceder a la elaboración del Convenio con EMASEO EP, de acuerdo con la normativa pertinente.
- h) Certificación presupuestaria Nro. 44 de 5 de abril de 2018, partida

18 JUN 2018

Jessica Zea

Ab. Jessica Zea Astudillo  
SECRETARÍA GENERAL


03.01.01.01.780103.000.000 A EMPRESAS PÚBLICAS, valor USD 1'611.807,19. del Programa Cero Residuos, Proyecto Gestión Integral de Residuos.

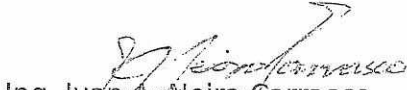
- i) Acta No: CAFA-01-2018, Sesión Ordinaria 01, del 28 de marzo de 2018. Referente a la Resolución de los Puntos 2 Y 3, sobre la Ejecución y Reforma Presupuestaria de la CAFA, aprobados por unanimidad, en pro del financiamiento del proyecto presentado por EMASEO.

**CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA.- ACEPTACIÓN:**

Libre y voluntariamente, las partes declaran expresamente su aceptación a todo lo convenido en el presente instrumento, a cuyas estipulaciones se someten y suscriben tres ejemplares de igual contenido y valor, en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, a

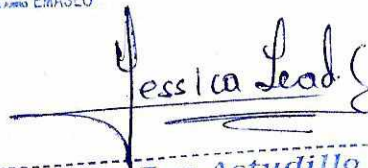
17 ABR 2018

  
Sra. Mónica Román Rosero  
DIRECTORA EJECUTIVA  
FONDO AMBIENTAL

  
Ing. Juan A. Neira Carrasco  
GERENTE GENERAL  
EMASEO EP

**QUITO**  
EMPRESA PÚBLICA  
DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO EMASEO

FIEL COPIA DEL ORIGINAL  
QUE REPOSA EN LOS  
ARCHIVOS DE LA EMPRESA

  
Ab. Jessica Zea Astudillo

SECRETARIA GENERAL

18 JUN 2018

048

Oficio No. 186-GG-2018  
Quito, DM, a 13 de junio de 2018

Señora  
Mónica Román Rosero  
**DIRECTORA EJECUTIVA**  
**FONDO AMBIENTAL**  
Presente.-



FIEL COPIA DEL ORIGINAL  
QUE REPOSA EN LOS  
ARCHIVOS DE LA EMPRESA

Ab. Jessica Zea Astudillo 18 JUN 2018  
SECRETARIA GENERAL

**Asunto:** Solicitud de terminación del CONVENIO INTERINSTITUCIONAL DE COOPERACIÓN TÉCNICA Y TRANSFERENCIA DE RECURSOS ENTRE EL FONDO AMBIENTAL Y EMASEO EP.

De mi consideración:

El 17 de abril de 2018 se suscribió el "CONVENIO INTERINSTITUCIONAL DE COOPERACIÓN TÉCNICA Y TRANSFERENCIA DE RECURSOS ENTRE EL FONDO AMBIENTAL Y EMASEO EP", cuyo Objetivo General, contenido en la Cláusula Segunda, dice: "Mediante el presente Convenio, el Fondo Ambiental y EMASEO EP, convienen realizar acciones aportando recursos y conocimiento, a fin de dar solución a las deficiencias en la prestación de los servicios de aseo, a través del mejoramiento técnico y operativo, con el fin de incrementar la cobertura de servicio, mediante la "Renovación de la flota de vehículos, equipamiento y mantenimiento necesarios para la prestación de los servicios de aseo (pago del anticipo parcial de la compra total de la flota vehicular-49 vehículos)".

Para el cumplimiento de este objeto, por medio de este instrumento, el Fondo Ambiental se compromete a transferir a EMASEO EP el valor no reembolsable de USD 1.611.807,19 (UN MILLÓN SEISCIENTOS ONCE MIL OCHOCIENTOS SIETE DÓLARES, CON DIECINUEVE CENTAVOS DE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), (...) monto que cubrirá el pago como anticipo parcial, de la compra de la flota vehicular de 49 vehículos, conforme el objetivo específico y el desglose de financiamiento. "

La duración del Convenio, se estipuló del 17 de abril de 2018 al 31 de octubre de 2018.

La Cláusula Novena del instrumento denominada "Terminación del Convenio" señala: "El presente Convenio terminará por las siguientes causales: (...)3. Por mutuo acuerdo de las partes, para lo cual deberán expresar por escrito dicha voluntad y suscribir un documento en tales términos. "

Mediante Resolución Administrativa No. 011-EMASEO EP-2018 suscrita por el Gerente General de EMASEO EP el 16 de febrero de 2018, se declaró la emergencia para la recuperación, repotenciación y renovación parcial de la flota de recolección de la Empresa, como consecuencia de ello se convocó a personas naturales y jurídicas para que expresen su manifestación de interés en la presentación de propuestas técnicas y financieras que permitan seleccionar a la mejor, que, con financiamiento del proveedor pueda renovar, en 40 unidades, la flota de recolectores de carga posterior.


La Comisión Técnica conformada para el análisis de las propuestas, mediante Memorando No. 002-CE-2018 de 31 de mayo de 2018, presentó el informe que contiene el análisis técnico, económico, legal y de plazos que permita la renovación requerida, habiendo en su informe recomendado que la mejor opción de las propuestas analizadas fue la de arrendamiento, como consta del informe en referencia que se adjunta al presente.

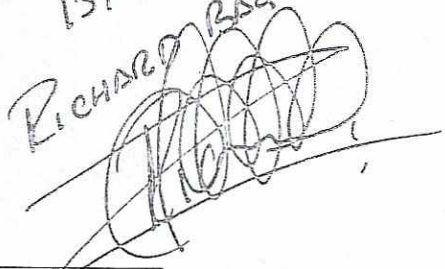
Merced a la recomendación antes mencionada la Gerencia General, optó por la alternativa de arrendamiento, razón por la cual resulta inaplicable cumplir el objeto del Convenio, por lo que solicito proceder con la terminación por mutuo acuerdo del mismo, conforme lo determina la Cláusula Novena del instrumento ya citado, y en su lugar, se suscriba otro que contemple como objeto la renovación de flota vehicular a través del arrendamiento de unidades.

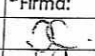
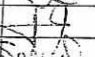

La aceptación del presente conlleva la restitución de los valores que fueran transferidos a EMASEO EP es decir el primer desembolso de USD 1.200.000,00 (UN MILLON DOSCIENTOS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA).

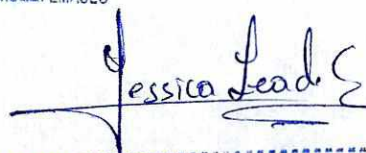
Por la atención que se digne dar al presente, me suscribo.

Atentamente,

  
 Juan A. Neira Carrasco  
**GERENTE GENERAL EMASEO EP**

15/06/2018  
 RICHARD BAQUERO  


Acción:	Nombre:	Cargo:	Firma:
Elaborado por:	Ab. María Isabel Ordóñez	Líder de Patrocinio	
Aprobado por:	Dr. J. Luis Luna Galbor	Director Jurídico	
	Selma Fiallos Izurieta	Directora Financiera	



**Ab. Jessica Zea Astudillo** 18 JUN 2018  
 SECRETARIA GENERAL

CEL. TAMI / PASO / TESS

2  
2  
1  
1



MEMORANDO No. 105 - CGAF-2018

Quito DM a, 13 JUN. 2018

PARA: Selma Fiallos Izurieta  
DIRECTORA FIANCNIERA

DE: Jorge Valdospinos Rubio  
COORDINADOR GENERAL ADMINISTRATIVO FINANCIERO

ASUNTO: Solicitud de cumplimiento

En relación al Oficio No. 186-GG-2018, de 13 de junio de 2018, suscrito por el Señor Gerente General de la Empresa Pública Metropolitana de Aseo, el Ing. Juan A. Neira Carrasco, en el que solicita a la Señora Mónica Román Rosero, Directora Ejecutiva del Fondo Ambiental la terminación del Convenio Interinstitucional de Cooperación Técnica y Transferencia de Recursos entre el Fondo Ambiental y EMASEO EP.

Por lo anteriormente expuesto, solicito a Usted se cumpla lo indicado por el Señor Gerente General en el Oficio antes mencionado, en el que se señala en el último párrafo lo siguiente:

*"La aceptación del presente conlleva la restitución de los valores que fueran transferidos a EMASEO EP es decir el primer desembolso de USD 1,200,000,00 (UN MILLON DOSCIENTOS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA)".*

Atentamente,

JLR

Jorge Valdospinos Rubio  
COORDINADOR GENERAL ADMINISTRATIVO FINANCIERO

1846



FIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE REPOSA EN LOS ARCHIVOS DE LA EMPRESA

Jessica Zea

Ab. Jessica Zea Astudillo  
SECRETARIA GENERAL

18 JUN 2018

18-143

03. 046

Acción	Nombre	Área	Firma
Elaborado por:	Rosy Bernal Castro	Asistente Dirección Financiera	

EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE ASEO  
DIRECCIÓN FINANCIERA - UNIDAD DE PRESUPUESTO

Hoja: 1

COMPROMISO DE GASTO

Fecha : Quito DM, a 13 DE JUNIO DE 2018

CO.No.: # 1570

Revisado el presupuesto aprobado por el Directorio de la Empresa Pública Metropolitana de Aseo para el año 2018; y, el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria No.0

COMPROMETEMOS la(s) siguiente(s) partida(s) presupuestaria(s)

<u>CBTE. CTBLE</u>	<u>BENEFICIARIO</u>	<u>PARTIDA PRESUPUESTARIA</u>	<u>VALOR</u>
El 21-16-1806	DEVOCION CONVENIO FONDO AMBIENTAL	58010200000000-A ENTID.DESCE.Y AUT C.3.2 - DIRECCIÓN FINANCIERA	1,200,000.00

Observaciones: PARA REALIZAR LA DEVOLUCION, DE LOS VALORES TRANSFERIDOS POR EL FONDO AMBIENTAL REFERENTE AL CONVENIO INTERINTITUCIOAL ENTRE EL FONDO AMBIENTAL Y EMASEO EP, SEGUN MEMORANDO 105-CGAF-2018, OFICIO No.186-GG-2018


Bajo esta consideración se obtiene el compromiso que asciende a: US \$1,200,000.00

Los valores de esta Certificación, incluye IVA.

Vigencia del documento: 60 días a partir de la fecha de emisión.

Elaborado por:


Aprobado por:

  
-----  
Auxiliar de Presupuesto

  
-----  
Lider de Presupuesto

**QUITO**  
EMPRESA PÚBLICA  
METROPOLITANA DE ASEO EMASEO

FIEL COPIA DEL ORIGINAL  
QUE REPOSA EN LOS  
ARCHIVOS DE LA EMPRESA



Ab. Jessica Zea Astudillo 18 JUN 2018  
SECRETARIA GENERAL

Oficio No. 069- CGAF-2018  
 Quito DM a, 15 de junio de 2018

Doctora  
 Verónica Arias C.  
**SECRETARIA DE AMBIENTE**  
**MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

Ingeniera  
 Mónica Román Rosero  
**DIRECTORA EJECUTIVA**  
**FONDO AMBIENTAL**  
**PRESENTE.-**


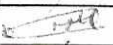

**Asunto:** Proyecto MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE ASEO – Optimización Técnica y Operativa de los Servicios de Aseo en el DMQ (Fase 1).

De mi consideración:

A fin de viabilizar la suscripción del Convenio Interinstitucional de Cooperación Técnica y Transferencia de Recursos entre el Fondo Ambiental y EMASEO EP, adjunto el perfil actualizado, de acuerdo al nuevo alcance del Proyecto MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE ASEO – Optimización Técnica y Operativa de los Servicios de Aseo en el DMQ (Fase 1).

Atentamente,

  
 Jorge Valdospinos Rubio  
**COORDINADOR GENERAL ADMINISTRATIVO FINANCIERO**  
**EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE ASEO**

Acción	Nombre	Área	Firma
Elaborado por:	Rosy Bernal C.	Asistente de Dirección Financiera	
Aprobado por:	Selma Fiallos I.	Directora Financiera	
Aprobado por:	Paul Luzuriaga M.	Coordinador General Técnico	

**ASESORÍA JURÍDICA**

REVISAR  PREPARAR CONTESTACIÓN

PROMOVER  OTRO.....

DAR TRÁMITE

FECHA: 15/06/2018

HORA: 15:00



RICHARD BAQUEROS.